

LIQUIDACIÓN

La liquidación es una fase legal y económica que sigue a la disolución de una sociedad mercantil, en la cual se procede a la realización del activo social, el pago de las deudas y obligaciones, y la distribución del remanente entre los socios o accionistas. Constituye una causa especial porque implica el fin efectivo de la persona moral y afecta derechos de terceros, socios y acreedores, por lo que está rigurosamente regulada para garantizar la transparencia, equidad y cumplimiento normativo.

Desde la doctrina, la liquidación no es solo un proceso contable, sino un acto jurídico complejo que supone la extinción ordenada y controlada de la sociedad. Durante la liquidación, los liquidadores, nombrados por la asamblea o el órgano social correspondiente, representan legalmente a la sociedad para llevar a cabo este proceso, respondiendo por sus actos y garantizando la correcta administración de los recursos. La liquidación puede ser **voluntaria**, cuando los socios deciden disolver y liquidar la sociedad, o **judicial**, en casos de conflictos, insolvencia o incumplimiento legal.

Legalmente, la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) en sus artículos 234 al 249 Bis regula el procedimiento de liquidación, estableciendo que una vez declarada la disolución se inicia la liquidación, que implicará la culminación del ejercicio social en curso y la elaboración de un balance para determinar pasivos y activos disponibles. Los liquidadores deben publicar el balance final, distribuir el remanente proporcional según participación y entregar los títulos accionarios o partes sociales.

La ley señala plazos específicos para realizar estas actividades, y la cancelación definitiva de la sociedad solo se produce con la inscripción de la baja en el Registro Público de Comercio. Además, durante la liquidación, la sociedad conserva su personalidad jurídica exclusivamente para actos de conservación, pago de deudas y distribución de activos, protegiendo derechos de acreedores y terceros.

LIQUIDACIÓN

Las causales que originan la liquidación son diversas y pueden derivar de la expiración del término social, la imposibilidad de realizar el objeto social, acuerdos de socios, pérdidas significativas de capital o disposiciones legales específicas. La importancia de la liquidación radica en que permite poner fin a las relaciones jurídicas de la sociedad de forma ordenada, evitando la incertidumbre jurídica y garantizando los derechos patrimoniales implicados.

Referencias:

García Ramírez, J. (2023). Disolución y liquidación de sociedades mercantiles. México. Editorial Jurídica Mexicana.

Mantilla Molina, A. (2025). Derecho Mercantil: Disolución y Liquidación. México. Editorial Porrúa.

Ley General de Sociedades Mercantiles. México. Última Reforma DOF 20-10-2023.